


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR. 1999

VISTO la nota de la señora Legisladora María del Carmen FEULLADE ;Y
CONSIDERANDO

Que la misma solicita a esta Presidencia arbitre los medios necesarios a los efectos que se le realice el reintegro del importe de un pasaje por el tramo USH/BUE/USH que abonó de su peculio.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 081/99 ad-referendúm de la Cámara se autorizó la comisión a la Legisladora María el Carmen FEULLADE.

Que por razones presupuestarias no se extendió el pasaje correspondiente a la Legisladora FEULLADE.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendúm de la Cámara Legislativa a los efectos de reintegrar a la Legisladora FEULLADE el importe de un pasaje aéreo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR a la señora Legisladora María del Carmen FEULLADE el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH -según ticket adjunto-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente se dicta ad-referendúm de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094 /99.-

